



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 34 del programa
Prevención de los conflictos armados

Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el tercer informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.



Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011

Resumen

Este informe es el tercero que prepara el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 para su presentación a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/248](#) de la Asamblea y el párrafo 50 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución por la que se establece el Mecanismo ([A/71/755](#)).

En el informe se describen los avances del Mecanismo, que sirve de archivo central de información y pruebas relacionadas con los delitos presuntamente cometidos en la República Árabe Siria, con respecto a todos los componentes de su mandato, y se hace hincapié en el valor añadido de sus actividades de recopilación de pruebas. El Mecanismo consolida y preserva datos, establece vínculos entre piezas probatorias para determinar la responsabilidad penal individual y lleva a cabo investigaciones específicas para llenar de manera estratégica las lagunas en las pruebas reunidas por otros agentes. Durante el período que abarca el informe, la labor del Mecanismo dio como resultado la apertura de dos expedientes, así como una mayor cooperación con las jurisdicciones que investigaban algunos de los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria. El Mecanismo también ha reforzado y ampliado su lista de interlocutores, que incluye a diversos Estados, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y de la sociedad civil siria e internacional, y concluyó varios nuevos marcos de cooperación. Ha seguido desarrollando y aplicando su enfoque de justicia inclusiva con especial atención a los objetivos intersectoriales, como las perspectivas de género, el enfoque centrado en las víctimas y aspectos más amplios vinculados a la justicia de transición. El Mecanismo celebra los progresos realizados en la transición hacia la financiación con cargo al presupuesto ordinario a partir de 2020 y sigue recabando el apoyo de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil para continuar ejecutando su mandato.

I. Introducción

1. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 presenta a la Asamblea General su tercer informe, que abarca las actividades que realizó durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de enero de 2019.

2. Después del levantamiento en la República Árabe Siria ocurrido en 2011, un continuo aluvión de atrocidades cometidas por todas las partes y a las que no se dio respuesta reafirmó la importancia de lograr que los responsables de los delitos internacionales más graves rindieran cuentas por todos ellos. Al mismo tiempo, las limitaciones jurisdiccionales de la Corte Penal Internacional, sumadas al estancamiento del Consejo de Seguridad, la falta de una rendición de cuentas nacional significativa en la República Árabe Siria y el número limitado de otras vías judiciales nacionales, llevaron a que las víctimas albergaran escasas esperanzas de que se hiciera justicia y pusieron en tela de juicio el compromiso de la comunidad internacional con el estado de derecho.

3. En ese contexto, en diciembre de 2016 la Asamblea General decidió que la labor de preparación de los procesos penales podía y debía comenzar, a la espera de que surgieran nuevas vías jurisdiccionales para enjuiciar los delitos internacionales graves en la República Árabe Siria. La comunidad internacional creó el Mecanismo para que sirviera de archivo central de la gran cantidad de información y pruebas existentes acerca de los delitos cometidos en el que probablemente fuera el conflicto más ampliamente documentado de la historia. Esa información y esas pruebas constituyen el punto de partida de las actividades de recopilación y análisis del Mecanismo, que se llevan a cabo en el marco de las normas de derecho penal. La labor del Mecanismo tiene por objeto encajar las piezas dispersas de los datos disponibles para vincular los delitos con las personas responsables. Posteriormente, el Mecanismo utiliza su mandato de investigación para llenar las lagunas en la información y las pruebas existentes, y su labor se centra cada vez con mayor precisión en la responsabilidad individual mediante la preparación de expedientes de causas penales que pueden utilizarse como base para el enjuiciamiento, ahora y en el futuro.

4. El Mecanismo ha estado en funcionamiento desde abril de 2018, con un equipo diverso de expertos en justicia penal de diferentes ámbitos profesionales. Tras haber diseñado y puesto en funcionamiento un sistema de gestión de información y pruebas seguro y de última generación para preservar y estructurar las pruebas recabadas, el Mecanismo ha avanzado considerablemente en la creación del archivo central de información y pruebas sobre las violaciones del derecho internacional en la República Árabe Siria previsto en su mandato. Ha reunido datos de muchos otros agentes, incluidos Estados, organizaciones de la sociedad civil e internacionales y entidades de las Naciones Unidas, como la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria.

5. La prioridad del Mecanismo ha sido promover la cooperación entre los agentes pertinentes en los planos nacional, regional e internacional. Un número creciente de Estados han adoptado marcos para permitir la cooperación con el Mecanismo, o están en proceso de adoptarlos. Lo mismo sucede con organizaciones internacionales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). El Mecanismo ha buscado activamente formas de empoderar a los sirios y a las organizaciones de la sociedad civil siria mediante la creación de marcos para el diálogo y la cooperación, aprovechando el enorme valor de la valiente e incansable labor realizada por esas personas y organizaciones no gubernamentales en los últimos ocho años.

6. Las pruebas recopiladas constituyen la base de los expedientes de causas penales que el Mecanismo está preparando para atribuir la responsabilidad de los delitos internacionales más graves a las personas identificadas, para que se puedan agilizar los procesos penales pendientes y futuros. El Mecanismo ha elaborado un marco estratégico basado en principios (la investigación estructural del Mecanismo) para orientar sus actividades de recopilación de información y pruebas y avanzar en su labor de preparación de expedientes de manera eficiente y coordinada en múltiples jurisdicciones. El Mecanismo abrió dos expedientes a finales de 2018 y, desde que entró en funcionamiento, ha recibido 14 solicitudes de asistencia de dependencias nacionales de crímenes de guerra relacionadas con investigaciones y enjuiciamientos en curso.

7. El Mecanismo ha adoptado políticas y directrices operacionales para que su labor se lleve a cabo de conformidad con las normas profesionales más estrictas, incluida la plena integración de las perspectivas de género y los conocimientos especializados sobre los delitos sexuales y por razón de género y los delitos contra la infancia. Asimismo, sigue celebrando consultas con el fin de crear un marco de cooperación sólido para colaborar con los principales interlocutores, entre ellos las comunidades de víctimas, y promover objetivos más amplios de la justicia de transición siempre que resulta compatible con su labor de rendición de cuentas y los recursos disponibles.

8. El Mecanismo es plenamente consciente del complejo contexto en el que se han cometido los delitos, la enorme cantidad de información disponible y el tiempo y los recursos necesarios para ejecutar su mandato. Sus dirigentes decidieron avanzar simultáneamente en todos los componentes de su mandato, conscientes de que ni la recopilación ni la labor analítica y de investigación se completarían en un futuro próximo. Los dirigentes tienen presente que las comunidades sirias afectadas y la comunidad internacional desean obtener resultados tangibles a partir de la labor del Mecanismo. Al avanzar en la ejecución de su mandato, el Mecanismo sigue afrontando problemas burocráticos, jurídicos y prácticos. En ese contexto, el Mecanismo acoge con beneplácito el apoyo de los Estados Miembros y el Secretario General de las Naciones Unidas, especialmente los esfuerzos encaminados a fortalecerlo mediante la financiación con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.

II. Aceleración de las operaciones del Mecanismo en todos los aspectos fundamentales de su mandato

A. Recopilación: creación de un amplio archivo de información y pruebas sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria

9. El Mecanismo tiene el mandato de recopilar información y pruebas sobre los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. Con ello, está en condiciones de convertirse en el archivo central de todo el material disponible relacionado con las atrocidades, al colaborar estrechamente con otros poseedores de información pertinente, actuar como canal para juntar información de diversas fuentes y centrar estratégicamente sus capacidades de investigación en llenar las lagunas del material recopilado. El Mecanismo evalúa de manera crítica la fiabilidad del material, una vez recibido, de conformidad con las normas del derecho penal internacional, con el fin de optimizar su uso para los juicios penales presentes y futuros, así como para fines más amplios vinculados a la justicia de transición.

10. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo amplió considerablemente la cantidad de pruebas recopiladas y actualmente cuenta con más

de un millón de registros, que incluyen documentos, fotografías, vídeos, imágenes de satélite, declaraciones de víctimas y testigos y material de código abierto. Aunque el aumento del volumen de los archivos sirve como indicador del progreso, las cifras por sí solas no alcanzan para explicar la importancia de la recopilación de pruebas. Un solo dato podría servir para descubrir múltiples fuentes de pruebas y vías de investigación adicionales que desempeñen un papel crucial en la preparación de expedientes. Otras pruebas pueden ser reducidas en volumen, pero tener un valor especialmente elevado por demostrar la vinculación entre presuntos delitos y personas concretas. Por ejemplo, las declaraciones de testigos internos contribuyen a recrear las estructuras de poder y proporcionan información sobre las operaciones internas de una entidad, la participación de sus miembros en la planificación o comisión de delitos y otras conductas que puedan entrañar su responsabilidad penal individual.

11. El Mecanismo recopila pruebas en el marco de un sistema de gestión de información y pruebas de última generación, novedoso para las Naciones Unidas. El sistema se ha puesto exhaustivamente a prueba y ha facilitado la transferencia y el almacenamiento seguros de datos digitales y de otro tipo, y el acceso a esa información se rastrea y registra.

12. A fin de avanzar en la labor de recopilación, el Mecanismo ha concertado acuerdos para intercambiar información con numerosos proveedores nuevos durante el período que abarca el informe. Sigue en contacto con diversos Estados, organizaciones no gubernamentales sirias e internacionales, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con el fin de formular los marcos necesarios para la transferencia de material. En ese contexto, el Mecanismo ha recibido la asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para promover la coherencia con las prácticas y políticas de las Naciones Unidas. Se ha utilizado una amplia gama de modalidades de intercambio. Algunos proveedores han considerado que las salvaguardias incluidas en el mandato del Mecanismo son suficientes, mientras que otros han optado por un canje de notas, la firma de protocolos o memorandos de entendimiento, o enmiendas legislativas. El Mecanismo tiene por objeto ejercer el máximo grado de flexibilidad para satisfacer las necesidades de los distintos proveedores de información y permitir la transferencia rápida y segura de datos y pruebas, especialmente en situaciones en las que existe una necesidad urgente de preservarlos. Además de elaborar los marcos jurídicos necesarios para que los Estados y otras entidades puedan comunicar materiales pertinentes al Mecanismo, este ha solicitado específicamente material de este tipo a diversas entidades. El Mecanismo también empezó a colaborar satisfactoriamente con asociados en la esfera de la protección de testigos con miras a establecer marcos de cooperación adecuados para garantizar, cuando fuera necesario, la aplicación de las correspondientes medidas de protección para los testigos individuales y sus familias que cooperaran en el proceso de rendición de cuentas.

13. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo ha seguido tratando de entablar contactos y establecer una cooperación con las autoridades gubernamentales de la República Árabe Siria, en consonancia con su plena independencia e imparcialidad y su compromiso de cooperar con todos los poseedores de información y pruebas pertinentes y enfrentar los delitos presuntamente cometidos por todas las partes. Al momento de presentar este informe, las autoridades de la República Árabe Siria no han proporcionado al Mecanismo ningún acuse de recibo ni respuesta.

14. De conformidad con su mandato, el Mecanismo ha promovido y ampliado su colaboración con diversas entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. En cumplimiento del memorando de entendimiento concertado a principios de 2018 con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, las dos entidades siguen colaborando, de manera acorde con sus respectivos mandatos. La mayoría de los materiales de la Comisión se

han incorporado al archivo del Mecanismo, y la reestructuración de los datos conexos que ha sido posible gracias al sistema de gestión de información y pruebas de última generación de este último se está aprovechando en beneficio de ambas entidades. El Mecanismo también ha alcanzado acuerdos con otras organizaciones internacionales, como la OPAQ, después de que en junio de 2018 se aprobara la decisión de la Conferencia de los Estados Partes en la que se hace un llamamiento a la cooperación¹. Más concretamente, en la decisión se indica que la OPAQ ha de establecer disposiciones para identificar a los autores del empleo de armas químicas en la República Árabe Siria determinando y facilitando toda la información que pueda resultar pertinente en cuanto al origen de esas armas químicas. Además, en la decisión, los Estados Partes decidieron que la OPAQ preservase información y la proporcionase al Mecanismo.

15. Como parte de la colaboración que mantiene con la sociedad civil siria, el Mecanismo se ha basado en los principios que figuran en el protocolo firmado en Lausana en abril de 2018² y ha celebrado debates más técnicos sobre los procesos de recopilación y preparación de expedientes. Aunque los debates son de carácter general, para salvaguardar la independencia e imparcialidad del Mecanismo, este se ha comprometido a facilitar la comunicación bidireccional con una amplia variedad de organizaciones de la sociedad civil siria, en la medida de lo posible y con los recursos de que dispone. Con este objetivo, el Mecanismo difundió una serie de boletines informativos para ampliar el alcance de sus comunicaciones con las organizaciones no gubernamentales. Esos boletines, junto con las reuniones semestrales con organizaciones no gubernamentales sirias y los contactos individuales con representantes de esas organizaciones, se han traducido en la concertación de nuevos acuerdos y la transferencia satisfactoria de datos durante el período que abarca el informe.

16. El valor añadido general del Mecanismo depende en gran medida de la calidad y la exhaustividad de la recopilación de pruebas, así como de su eficacia para maximizar el uso de los datos en el futuro. En consecuencia, el Mecanismo sigue ampliando y diversificando sus fuentes, y reconoce el gran valor que reviste la estrategia de mantener un archivo central en lo que respecta a agregar, autenticar y corroborar la información. Se alienta a todas las entidades interesadas en transmitir datos al Mecanismo a que faciliten marcos de cooperación flexible en la mayor medida posible. Así, el Mecanismo puede trabajar para hacer el mejor uso posible de la información, de conformidad con su mandato de ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria.

B. Consolidación y preservación: convertir los datos brutos en información y pruebas

17. El Mecanismo tiene el mandato de consolidar y preservar las pruebas de violaciones relacionadas con delitos internacionales graves. Con ese fin, el Mecanismo reúne, deduplica, clasifica, categoriza y organiza sistemáticamente la información y las pruebas que recibe. Su enfoque no consiste en crear una imagen o un archivo estáticos, sino en organizar la información de una forma flexible, de manera que se pueda buscar y adaptar a múltiples requisitos jurisdiccionales, y también garantizar que todos los datos delicados, incluidos los relativos a las víctimas y los testigos, se protejan y gestionen con la máxima diligencia.

¹ Decisión C-SS-4/DEC.3.

² https://iim.un.org/wp-content/uploads/2018/04/Protocol_IIM_-_Syrian_NGOs_English.pdf.

18. Mientras aumenta la diversidad de los materiales recopilados, el Mecanismo sigue actualizando y perfeccionando sus estrategias y metodologías de preservación. El Mecanismo ha desarrollado una serie de técnicas de preservación eficiente y transferencia segura para reducir el costo y el tiempo que requiere el paso de la fase de recopilación a la de análisis. Ha construido la infraestructura necesaria para transferir volúmenes considerables de información mientras registra, clasifica e indexa automáticamente los datos. Gracias a los métodos innovadores, la tecnología y las alianzas público-privadas, esas tareas no llevan semanas, sino horas. En un avance tecnológico sin precedentes, los sistemas del Mecanismo permiten integrar múltiples bases de datos, incluso las facilitadas por terceros, en una única taxonomía para la clasificación eficaz y validada de las pruebas.

19. El Mecanismo ha prestado servicios de preservación y procesamiento de pruebas a organizaciones que, en algunos casos, carecen de los recursos, la tecnología o la capacidad para preservar las pruebas con arreglo a las normas jurídicas requeridas. Estas actividades complementan los esfuerzos de la sociedad civil y otras partes interesadas, no los sustituyen.

20. El Mecanismo se ha preocupado por hacer que la protección de datos se tenga en cuenta en el momento de adquirir e implementar tecnologías y de desarrollar de sistemas internos y externos. Las inversiones clave en protección de datos incluyen la capacitación del personal acerca de las normas del sector y la obtención de las certificaciones correspondientes, la designación de funcionarios con responsabilidades particulares para la aplicación y auditoría de las prácticas de protección de datos y la generación de evaluaciones del impacto de la protección de datos en momentos críticos. El Mecanismo asume seriamente su responsabilidad de salvaguardar la información que posee, lo que abarca el respeto de los derechos de las personas a que se refieren los datos en el contexto de su mandato y con sujeción a él.

21. El Mecanismo brinda oportunidades para la colaboración con todos los proveedores de información, entre los que se cuentan Estados y organizaciones internacionales y no gubernamentales. Presta servicios de preservación y consolidación para garantizar que las distintas fuentes de pruebas, que de otro modo no serían fácilmente accesibles, se incorporen a la imagen general de la situación en la República Árabe Siria que se está construyendo. Esos servicios, junto con sus procesos de autenticación, categorización y deduplicación, permiten al Mecanismo absorber cantidades sustanciales de datos y establecer vínculos en la información pertinente de manera eficiente. El Mecanismo también tiene capacidad para consolidar y preservar conjuntos de datos incluso cuando son complejos y no tradicionales, como la información que no puede considerarse probatoria por sí sola pero que, cuando se combina con otra, tiene un valor probatorio considerable.

C. Análisis, investigación y preparación de expedientes: atribución de la responsabilidad penal individual

22. El Mecanismo tiene el mandato de analizar las pruebas de los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, determinar las lagunas en la información y las pruebas ya reunidas por otros agentes, realizar investigaciones con miras a llenar esas lagunas y preparar los expedientes para facilitar la celebración de procesos penales justos e independientes en las jurisdicciones competentes, tanto ahora como en el futuro. El Mecanismo está llevando a cabo una investigación estructural con el fin de proporcionar un marco basado en principios para su labor de análisis y de preparación de expedientes. La investigación estructural se ocupa de las pautas delictivas generales y determina el contexto en el que se cometieron los delitos. También trata de definir y explicar las

estructuras de poder que sustentan la comisión de delitos, así como las funciones que desempeñan las personas dentro de esas estructuras. Como se describió en el informe anterior, la investigación estructural ofrece una base indispensable para determinar la responsabilidad penal individual y orienta la estrategia del Mecanismo para recopilar información y pruebas y acelerar la preparación de los expedientes (A/73/295, párrs. 8 y 12 a 17).

23. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo aceleró su investigación estructural mediante el desarrollo de líneas estratégicas de investigación que servían de puente para la preparación de expedientes, teniendo presente la amplia gama de factores enunciados en los principios rectores señalados por el Mecanismo en su primer informe (A/72/764, secc. II.B), al tiempo que tenía debidamente en cuenta las esferas que presentaban las perspectivas de resolución más inmediatas. La labor de preparación de los expedientes del Mecanismo se basa también en su deber de centrarse en los delitos más frecuentes cometidos por todas las partes de conformidad con el principio de imparcialidad.

24. El Mecanismo ha estado trabajando en una metodología de examen de las pruebas de múltiples niveles y con perspectiva de género, que perfecciona continuamente. Un componente de esa metodología consiste en el examen y la evaluación de la labor analítica de código abierto llevada a cabo por diversos agentes, entre ellos organizaciones no gubernamentales e internacionales. El Mecanismo no adopta automáticamente las conclusiones analíticas de otros agentes, lo que resulta esencial por muchas razones, incluida la posibilidad de que en la labor realizada por muchos de ellos no se hayan aplicado normas y metodologías de derecho penal. Por consiguiente, el Mecanismo siempre realiza su propio análisis, cotejando la información en la que se han basado otros con las múltiples fuentes de que dispone. Esa política es crucial para salvaguardar la independencia e imparcialidad del Mecanismo. Otro componente de su metodología es el examen específico del contenido de las pruebas que ha recopilado y que son pertinentes para una determinada línea de investigación. Ese proceso se ve facilitado por los programas informáticos y los instrumentos de gestión de la información adquiridos o desarrollados por el Mecanismo para poder realizar un examen a gran escala y en múltiples idiomas y etiquetar los datos estructurados y no estructurados en su formato original. A partir de esos exámenes acumulativos, el Mecanismo puede encontrar las lagunas existentes en el material probatorio y, posteriormente, diseñar sus próximas actividades de recopilación e investigación con miras a llenarlas. El Mecanismo también ha estado integrando las perspectivas de género en toda su metodología de examen. Estas estrategias se describen detalladamente más adelante (párrs. 33 a 43).

25. Durante el período que abarca el informe, y como se preveía en su informe anterior, el Mecanismo abrió dos expedientes, uno de ellos como resultado del trabajo realizado en su investigación estructural y el otro referido a un asunto sobre el que presta apoyo continuo y directo en lo relativo a los procesos penales en una jurisdicción nacional. Aunque este último expediente se precipitó por los procesos que ya estaban en curso en el sistema nacional en cuestión, la labor que se está llevando en relación con él se está integrando en la investigación estructural del Mecanismo y podría ayudarlo en la preparación de expedientes conexos en el futuro. En la etapa de creación de expedientes, la labor del Mecanismo se centra cada vez más en probar actos delictivos concretos y examinar cuestiones de hecho relativas a la responsabilidad penal de las personas en el ámbito del expediente de investigación específico. Para ello, el Mecanismo analiza las pruebas recopiladas y detecta y llena las lagunas existentes en el material probatorio relativo al expediente concreto. Con el fin de llenar esas lagunas, el Mecanismo ha desarrollado un proceso para solicitar información y pruebas específicas a otros poseedores de información, incluidos

Estados, organizaciones internacionales y la sociedad civil, una labor que complementará con la recopilación directa de pruebas, según sea necesario.

26. El Mecanismo ha adoptado un enfoque flexible para la preparación de expedientes, basado en las necesidades de las posibles jurisdicciones receptoras y el producto de la labor analítica que probablemente sea más útil para ellas. Por ejemplo, el Mecanismo está dando prioridad a la elaboración de módulos probatorios que las jurisdicciones receptoras puedan adaptar fácilmente y estén concebidos para contribuir a las cuestiones de hecho o los elementos jurídicos que requieran muchos recursos o que puedan resultar especialmente complicados para ellas.

D. Intercambio de información y pruebas: contribución a las investigaciones y los enjuiciamientos en curso y futuros

27. El Mecanismo tiene el mandato de facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción en el futuro. El Mecanismo transmitirá información únicamente a las jurisdicciones receptoras que respeten las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio imparcial, y no apliquen la pena de muerte por los delitos en cuestión (véase [A/71/755](#)). El Mecanismo considera que en el futuro habrá oportunidades de comunicar expedientes completos, así como de proporcionar una amplia gama de apoyo de otro tipo, por ejemplo a través de conjuntos de piezas probatorias para prestar asistencia en relación con las preguntas concretas sobre los hechos, los elementos contextuales de los principales delitos internacionales o las pautas delictivas generales. El Mecanismo también contempla la posibilidad de aportar otro producto de la labor analítica para prestar asistencia específica a las dependencias nacionales encargadas de los crímenes de guerra, de conformidad con su mandato de contribuir a la investigación y el enjuiciamiento generales de los delitos cometidos. Con el objetivo de facilitar ese enfoque, el Mecanismo ha formulado directrices para regir el intercambio de información y tramitar las solicitudes de asistencia, ya sea a petición de las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales o por iniciativa propia.

28. A medida que el Mecanismo acelere sus actividades de recopilación y, por consiguiente, la magnitud y el alcance de la recopilación de pruebas, estará cada vez en mejores condiciones para responder eficazmente a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales. Hasta la fecha, el Mecanismo ha recibido 14 solicitudes de dependencias nacionales encargadas de crímenes de guerra, tres de las cuales se tramitaron y cerraron en 2018.

29. La ronda inicial de solicitudes de asistencia ha sido importante para el Mecanismo en dos aspectos. En primer lugar, la cooperación relativamente rápida y sólida de las dependencias nacionales encargadas de los crímenes de guerra con el proceso de solicitud de asistencia del Mecanismo confirma que este realmente puede contribuir a las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales. En segundo lugar, las solicitudes han permitido al Mecanismo preparar, probar y adaptar sus procedimientos de solicitud de asistencia como parte de una inversión continua de recursos para desarrollar y mejorar su enfoque a este respecto.

30. El proceso de respuesta a las solicitudes de asistencia es complejo, dada la naturaleza y el alcance de los presuntos delitos cometidos en la República Árabe Siria y la gran complejidad y diversidad del material de referencia. Para desarrollar un proceso eficaz, el Mecanismo debe recopilar material amplia y exhaustivamente con el fin de maximizar las posibilidades de responder a las diversas solicitudes de asistencia recibidas; superar los complejos problemas que plantea el procesamiento de pruebas, incluido un gran volumen de material probatorio, como fotografías y vídeos,

que no se presta de inmediato a las técnicas de búsqueda digital; crear capacidades de búsqueda cada vez más sofisticadas y otras plataformas adaptadas a las necesidades dentro del sistema de gestión de información y pruebas del Mecanismo; poner a prueba y ajustar los formatos y las técnicas de búsqueda; formar equipos multidisciplinarios de oficiales de información y pruebas, investigadores, analistas y abogados, y desarrollar métodos de trabajo integrados de principio a fin para el proceso de solicitud de asistencia; crear y utilizar sistemas para asegurar que las garantías de confidencialidad aplicables al material en la recopilación de pruebas del Mecanismo se respeten estrictamente a lo largo de todo el proceso; y desarrollar formatos técnicos eficaces para transmitir materiales pertinentes que sean compatibles con las necesidades de las diversas jurisdicciones a las que presta servicios.

31. La velocidad a la que se avanzó en estos diversos procesos se vio inevitablemente limitada por el hecho de que el Mecanismo aún no cuenta con toda su dotación de personal y trabajó, de manera simultánea, en el desarrollo de procesos complejos y novedosos para facilitar la labor relativa a la investigación estructural y los expedientes. El Mecanismo también preparó y aplicó políticas y procedimientos en las esferas administrativas y sustantivas de sus operaciones. No obstante, pese a los múltiples desafíos, se han logrado importantes avances. En las próximas semanas, el Mecanismo realizará un examen exhaustivo de las lecciones aprendidas en la respuesta a las solicitudes iniciales de asistencia recibidas; este examen facilitará información valiosa para seguir reforzando el proceso de solicitud de asistencia en el futuro.

32. El Mecanismo transmite su agradecimiento a las jurisdicciones nacionales que han enviado solicitudes de asistencia hasta la fecha, lo que ha brindado la importante oportunidad de impulsar los procesos del Mecanismo. Al mismo tiempo, el Mecanismo confía en que la importante inversión que está realizando en su capacidad de responder a las solicitudes de asistencia arrojará resultados positivos, con respuestas más rápidas y completas a esas solicitudes en un futuro próximo. El Mecanismo alienta a las jurisdicciones nacionales a que le sigan presentando solicitudes de asistencia y reconoce que se necesitarán más tiempo y recursos para avanzar hacia la plena capacidad.

E. Aplicación de un enfoque inclusivo de la justicia

33. El Mecanismo aspira a impulsar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 promoviendo la igualdad de acceso a la justicia para todos, en particular para las comunidades de víctimas, y constituyéndose en un modelo de institución eficaz, responsable e inclusiva. Asimismo, se propone contribuir a la consecución de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, como el Objetivo 5, que consiste en poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas.

34. Los dirigentes del Mecanismo están decididos a crear un entorno de trabajo inclusivo, basado en los principios de respeto, integridad, igualdad y no discriminación. Para lograr ese objetivo, se llevó a cabo una consulta en toda la oficina, que dio como resultado la adopción de la declaración de compromiso del Mecanismo, en la que se establecen las normas y los valores compartidos que se exigen a todo el personal y constituyen los principios fundamentales de su cultura organizativa y operativa. Todo el funcionariado ha firmado la declaración de compromiso como parte de un diálogo permanente con el equipo directivo del Mecanismo. Los planes de trabajo de todo el personal incluyen un objetivo de evaluación de la actuación profesional vinculado a la declaración de compromiso con el objetivo de garantizar el diálogo y la rendición de cuentas permanentes. El respeto de la igualdad de género es un elemento central de la declaración de compromiso, que también reconoce la intersección entre el género y muchos otros factores. Además, la declaración de compromiso refleja el vínculo crucial entre las normas institucionales

de comportamiento del Mecanismo y su capacidad para promover eficazmente la justicia inclusiva como parte de su labor sustantiva.

35. En lo que respecta a su labor sustantiva, el Mecanismo ha adoptado dos temas que trascienden su mandato de recopilación, análisis y preparación y distribución de expedientes, y que están concebidos para promover un enfoque inclusivo de la justicia. El Mecanismo está decidido, en primer lugar, a desarrollar un enfoque centrado en las víctimas y, en segundo lugar, a facilitar la consecución de objetivos más amplios vinculados a la justicia de transición, cuando sea posible.

36. En lo que respecta al primer tema, el Mecanismo sigue celebrando consultas para desarrollar un enfoque centrado en las víctimas en su labor. A finales de 2018, el Mecanismo consultó a miembros de organizaciones de la sociedad civil siria sobre sus puntos de vista acerca de cómo hacer que el enfoque de rendición de cuentas del Mecanismo reflejara adecuadamente las perspectivas de las víctimas. Se trataron, entre otras cuestiones, la diversidad de las víctimas y la importancia de evitar las generalizaciones, así como la necesidad de tener en cuenta parámetros religiosos, de género, culturales y de otro tipo. A ese respecto, el Mecanismo tiene la firme determinación de conocer y comprender las perspectivas de los grupos minoritarios religiosos, étnicos y sexuales de la sociedad siria, y los delitos que les pueden haber afectado en particular. En ese sentido, el Mecanismo reafirma su compromiso con la imparcialidad en todas las fases de su ciclo de trabajo, y su colaboración con todos los agentes, los grupos minoritarios y las voces insuficientemente representadas, en concreto, puesto que ello es esencial para que el proceso de justicia sea inclusivo.

37. El Mecanismo tiene interés en comprender en mayor profundidad los desafíos y las prioridades de las víctimas y en hacerlas partícipes de los procesos de rendición de cuentas. Se trata de una tarea compleja, que implica gestionar las expectativas de las víctimas en lo relativo a la justicia y las cuestiones conexas, como las reparaciones, y garantizar su seguridad, reducir al mínimo la posibilidad de reavivar el trauma y promover su participación directa en los procedimientos judiciales. Para seguir avanzando en su enfoque centrado en las víctimas, el Mecanismo considera de gran valor el aumento de la coordinación y el intercambio de información entre los agentes de todo el espectro humanitario, de derechos humanos y de rendición de cuentas. Por ejemplo, los agentes de derechos humanos han realizado una importante labor a lo largo de muchos años en la creación de un enfoque centrado en las víctimas para abordar las violaciones de los derechos humanos; esto puede ofrecer orientaciones importantes para el Mecanismo. Asimismo, los agentes humanitarios que trabajan con las poblaciones desplazadas, en particular las de la República Árabe Siria, tendrán conocimientos significativos sobre cuestiones que el Mecanismo debe tener en cuenta. El intercambio de información sobre vías de remisión eficaces en relación con el apoyo médico, psicológico o de otro tipo a las víctimas del conflicto sirio también sería de gran ayuda para el Mecanismo, ya que estas son un componente esencial de su enfoque centrado en las víctimas. En el próximo período, el Mecanismo hará hincapié en las estrategias para promover un diálogo más unificado con otros agentes pertinentes a ese respecto.

38. El enfoque del Mecanismo centrado en las víctimas se está elaborando de modo que se saquen a la luz perspectivas y experiencias que normalmente se han pasado por alto o no se han comprendido correctamente. De conformidad con sus atribuciones, el Mecanismo está prestando especial atención a la violencia sexual y por razón de género y a los delitos contra la infancia como parte esencial de su labor, reconociendo que, históricamente, estas categorías de delitos no siempre se han abordado eficazmente. Hasta la fecha, el Mecanismo se ha centrado considerablemente en formular estrategias proactivas para integrar la perspectiva de género en su labor. En el próximo período, prestará más atención a las estrategias relativas a otras categorías de daños que corren el riesgo de no ser suficientemente

examinadas, incluidos los delitos contra la infancia, las personas con discapacidad y las personas cuya orientación sexual, identidad de género o características sexuales son diferentes.

39. En lo que respecta a sus estrategias de género, el Mecanismo está tratando de integrar los conocimientos especializados en materia de género en todo su equipo. Por ejemplo, como parte de su proceso de contratación, el Mecanismo incluye una evaluación de los conocimientos especializados de los candidatos y candidatas para hacer frente a los delitos por razón de género. Además, a medida que desarrolla sus novedosos procesos de recopilación, análisis y preparación y transmisión de expedientes, el Mecanismo está trabajando arduamente para que las estrategias de género estén integradas en toda esta labor sustantiva.

40. En lo que respecta a la recopilación de información, el Mecanismo está tomando medidas para detectar y corregir todos los sesgos de género en el material recopilado. Esto implicaría, por ejemplo, buscar declaraciones que reflejaran las experiencias de las personas pertenecientes a categorías de víctimas insuficientemente representadas, como los hombres víctimas de violencia sexual o las mujeres. También entrañaría corregir los enfoques históricamente centrados en los hombres de determinadas categorías de pruebas, como los testigos internos, para incluir las perspectivas de las mujeres siempre que sea posible. Asimismo, el Mecanismo está tratando de evitar el uso de enfoques excesivamente limitados en la recopilación de pruebas sobre los delitos de violencia sexual, reconociendo que, además de las víctimas y otros testigos presenciales, las pruebas indiciarias, los documentos y los expertos pueden ser fuentes importantes de pruebas.

41. También se están incorporando las perspectivas de género en la labor analítica del Mecanismo. Por ejemplo, el Mecanismo ha integrado la atención a los delitos por razón de género en su proceso de clasificación y categorización para detectar incidentes y pautas de delitos de ese tipo, así como su relación con otras categorías de delitos. Esto contribuye a detectar lagunas específicas en las pruebas recopiladas por el Mecanismo y le permite registrar e inventariar mejor los daños sufridos. El Mecanismo también está desarrollando una estrategia de género específica para cada expediente que abre. Ese método reconoce que la naturaleza de las cuestiones de género puede variar en función del enfoque analítico específico que se adopte y está diseñado para maximizar las posibilidades de detectar nuevas cuestiones de género. También promueve un énfasis sostenido en las cuestiones de género en toda la labor del Mecanismo, con miras a evitar los problemas que han experimentado anteriormente otras instituciones, en las que la atención prestada a las cuestiones de género ha fluctuado mucho a lo largo del tiempo. Por último, el Mecanismo considera que existe un gran potencial para integrar las perspectivas de género en el uso de la tecnología para fines de rendición de cuentas, lo que abarca muchos elementos, entre ellos comprender las diferencias en la forma en que los hombres y las mujeres acceden a la tecnología y la utilizan, asegurarse de que la integración de la tecnología en los procesos de rendición de cuentas no agrave la discriminación entre hombres y mujeres, y encontrar formas más creativas de aprovechar la tecnología para combatir la violencia sexual y por razón de género.

42. El segundo objetivo transversal del Mecanismo es promover los objetivos más amplios de la justicia de transición, cuando sea posible. Aunque el mandato del Mecanismo se centra firmemente en la rendición de cuentas en materia de justicia penal, sus atribuciones sitúan este objetivo en el contexto más amplio de la justicia de transición. Por consiguiente, como se explicó en informes anteriores, el Mecanismo está dispuesto a adoptar estrategias eficientes para promover simultáneamente objetivos más amplios en materia de justicia de transición, cuando sea posible. El Mecanismo ha definido hasta ahora dos estrategias de este tipo. La primera incluye la prestación de apoyo a la labor de las organizaciones internacionales

encargadas de buscar personas desaparecidas. El Mecanismo mantiene un diálogo con esas organizaciones para determinar la mejor manera de incorporar este objetivo en la concepción de su forma de procesar las pruebas. Por ejemplo, el Mecanismo está desarrollando un sistema para categorizar y clasificar en el momento en que lo procesa el material que pueda ser pertinente para la localización de las personas desaparecidas. La segunda estrategia para promover objetivos más amplios relacionados con la justicia de transición es ayudar a los agentes de las organizaciones no gubernamentales a ordenar su material de una manera que pueda resultar útil para propósitos más amplios. En particular, el sistema de gestión de información y pruebas de última generación que emplea el Mecanismo le permite tomar grandes volúmenes de datos brutos no estructurados proporcionados por las organizaciones no gubernamentales y convertirlos en datos estructurados que se prestan mejor a los procesos de análisis. El Mecanismo lleva a cabo esa conversión principalmente para facilitar su propio análisis del derecho penal. Sin embargo, si se solicita, el Mecanismo también puede devolver los datos reestructurados a la organización no gubernamental que los facilitó para que los utilice con fines más generales. En el próximo período, el Mecanismo seguirá buscando nuevas estrategias para apoyar objetivos más amplios en materia de justicia de transición siempre que sea posible.

43. Por último, el enfoque inclusivo del Mecanismo en materia de justicia incluye medidas para, cuando resulte útil y adecuado, transmitir su experiencia a órganos que tengan atribuciones similares. Por ejemplo, para promover posibles economías de escala, entre otros en el ámbito de la adquisición de programas informáticos y tecnología, así como en los métodos de preservación y los procedimientos operativos estándar, el Mecanismo está dispuesto a seguir prestando asistencia al Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 39/2 en septiembre de 2018.

III. Creación de un entorno operativo y una estructura sostenibles para el Mecanismo

A. Financiación: transición al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 2020 y obtención de fondos suficientes para 2019

44. En su resolución [71/248](#), la Asamblea General decidió que el Mecanismo se financiaría inicialmente mediante contribuciones voluntarias y que había que volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo tan pronto como fuera posible. Desde entonces, la Asamblea General ha exhortado al Secretario General a que incluya al Mecanismo en su propuesta presupuestaria para 2020 (resolución [72/191](#), párr. 35) y, posteriormente, ha observado las medidas adoptadas por el Secretario General en respuesta a la exhortación (resolución [73/182](#), párr. 32). En consecuencia, el Mecanismo está ultimando sus propuestas para el presupuesto ordinario para 2020, de conformidad con el calendario y los parámetros establecidos por la Organización. El Mecanismo está velando por que su solicitud presupuestaria sea una proyección precisa y basada en principios de sus necesidades de recursos que refleje su compromiso con estructuras y métodos de trabajo eficientes, al tiempo que ejecuta con gran calidad su mandato.

45. La financiación sostenible del Mecanismo es un factor clave para que pueda planificar su labor con eficacia, responder adecuadamente a la magnitud de la situación en la República Árabe Siria, procesar la creciente cantidad de material que se pone a su disposición, invertir adecuadamente en los conocimientos y la formación

de su personal y seguir trabajando en sus capacidades y su infraestructura de alta tecnología.

46. Como ya se ha señalado, a la espera de que se ultime el presupuesto de las Naciones Unidas para 2020, el Mecanismo sigue financiándose mediante contribuciones voluntarias. A finales de 2018, los Estados organizaron en Ginebra una conferencia sobre promesas de contribuciones para el presupuesto del Mecanismo para 2019, en la que una serie de Estados contrajeron compromisos financieros alentadores. Sin embargo, en el momento de la presentación de este informe, no se han satisfecho plenamente las necesidades financieras correspondientes al presupuesto del Mecanismo para 2019. El Mecanismo espera que ese déficit sea absorbido durante el próximo ciclo de presentación de informes, tras el compromiso general expresado por varios Estados diferentes. Las demoras en la transferencia efectiva de fondos pueden afectar a la capacidad del Mecanismo para aumentar su dotación de personal hasta la plena capacidad, ya que las normas presupuestarias de las Naciones Unidas estipulan que la contratación solo puede iniciarse si los fondos se han transferido efectivamente o se han prometido oficialmente por escrito. En consecuencia, se alienta a los Estados a que contribuyan al presupuesto del Mecanismo para 2019 mediante promesas oficiales por escrito y la transferencia de los fondos prometidos al Mecanismo lo antes posible.

B. Formación de un equipo de expertos que funcione correctamente

47. Durante el período que abarca el informe, se incorporaron al Mecanismo varios funcionarios nuevos, que aportaron conocimientos especializados adicionales clave para su mandato, en particular en las esferas de la gestión de los sistemas de información y pruebas, la investigación, el análisis y la violencia sexual y por razón de género. Con las nuevas incorporaciones, el equipo está formado por un total de 30 funcionarios. El Mecanismo logró contratar a analistas auxiliares de habla árabe, que desempeñan un papel fundamental en el examen, la clasificación, la categorización y el análisis de los materiales recopilados. El Mecanismo ha seleccionado a más personas que espera que se sumen al equipo en el próximo ciclo de presentación de informes.

48. El Mecanismo aspira a tener una dotación completa lo antes posible para satisfacer el crecimiento exponencial de las exigencias de su labor sustantiva durante el último año. Existe una necesidad urgente de implementar rápidamente los planes de recopilación de información existentes; preservar, consolidar y analizar el material adquirido; avanzar en la investigación estructural del Mecanismo; responder a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales; progresar en los dos expedientes abiertos recientemente; y seguir mejorando las estrategias, las políticas y los procedimientos operativos estándar internos del Mecanismo. Sin embargo, en la actualidad, como ya se ha señalado, la aspiración del Mecanismo de completar su dotación de personal se ve limitada por la necesidad de ajustar el ritmo de contratación a las contribuciones voluntarias prometidas y, en particular, a las promesas oficiales presentadas por escrito o a los fondos transferidos de los Estados contribuyentes.

C. Nuevos locales seguros

49. Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo aplicó la solución encontrada en respuesta a las preocupaciones relacionadas con su entorno operativo físico (A/72/764, párrs. 29 y 30). Se ha trasladado a locales seguros que cuentan con el espacio, las características operacionales y la continuidad que requiere su trabajo. Continúa cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros asociados para ultimar ciertos aspectos de los nuevos locales, y se espera que todos

los trabajos conexos finalicen a lo largo del próximo período de presentación de informes.

IV. Recomendaciones

50. De cara al futuro, el Mecanismo trata de seguir aumentando y mejorando su cooperación con todos los agentes pertinentes para maximizar los efectos positivos de su labor y garantizar el incremento continuo de la eficiencia y la sostenibilidad de su entorno operativo a lo largo del tiempo, como se indica a continuación.

a) Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

- Asegurar que el Mecanismo cuente con el máximo acceso a materiales que obran en poder del sistema de las Naciones Unidas en relación con los delitos cometidos en la República Árabe Siria.
- Garantizar que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas se coordinen y cooperen con el Mecanismo, según proceda, de conformidad con sus mandatos.
- Entablar un diálogo con el Mecanismo, según proceda y de conformidad con sus mandatos, para promover la coordinación en todo el espectro humanitario, de derechos humanos y de rendición de cuentas.
- Intercambiar información con el Mecanismo sobre las vías eficaces de remisión de casos humanitarios para ayudar a las víctimas de delitos en la República Árabe Siria.
- Intercambiar ideas y conocimientos con el Mecanismo sobre el desarrollo de un enfoque eficaz centrado en las víctimas.
- Asegurar que otras iniciativas del sistema de las Naciones Unidas que consistan en documentar los delitos relacionados con la República Árabe Siria tengan en cuenta el mandato del Mecanismo y subrayar la importancia del apoyo a la labor del Mecanismo y la complementariedad con esa labor.
- En el caso de la OPAQ: seguir colaborando estrechamente con el Mecanismo, entre otras cosas mediante la aplicación del memorando de entendimiento concertado entre este y la OPAQ.

b) Cooperación con los Estados

- Aprobar la solicitud de presupuesto ordinario del Mecanismo para el ciclo presupuestario de las Naciones Unidas de 2020.
- A la espera de la financiación del Mecanismo con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, destinar recursos extrapresupuestarios para asegurar que el Mecanismo pueda trabajar a plena capacidad y hacer promesas oficiales por escrito y transferir fondos rápidamente cuando sea posible.
- Garantizar la implantación pronta y eficaz de todos los marcos necesarios para permitir la cooperación y colaboración con el Mecanismo.
- Transmitir al Mecanismo material probatorio y de otra clase pertinente acerca de los delitos internacionales cometidos en la República Árabe Siria, incluido el material proporcionado con anterioridad al Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas.
- Garantizar que existen procedimientos eficientes y eficaces para facilitar el acceso del Mecanismo a sus territorios cuando sea necesario para su labor.

- En el caso de los Estados que acogen a las comunidades de refugiados sirios, proporcionar información y facilitar los primeros contactos del Mecanismo con los organismos nacionales y los agentes locales que sean pertinentes para su labor.
- Asegurar que cualquier iniciativa que se emprenda respecto a la documentación de delitos relacionados con la República Árabe Siria tenga en cuenta el mandato del Mecanismo y subraye la importancia del apoyo a su labor y la complementariedad con ella.
- Estudiar la posibilidad de celebrar acuerdos de cooperación con el Mecanismo a fin de ofrecer protección de testigos y servicios de apoyo en relación con su labor.
- Promover, en el contexto de las decisiones relativas a la financiación de los donantes para la sociedad civil, que esta se coordine con el Mecanismo y lo asista.

c) Cooperación con la sociedad civil

- Asegurar que el Mecanismo disponga oportunamente de acceso a todo el material pertinente para facilitar el proceso de rendición de cuentas y, a tal fin, trabajar para que se transfiera al Mecanismo el material del que se dispone actualmente.
- Colaborar de manera constructiva con el Mecanismo en lo que respecta a las estrategias de coordinación de la labor de documentación, en particular en lo relativo a los delitos que se siguen cometiendo en la República Árabe Siria.
- En el caso de las organizaciones no gubernamentales que participan en la preparación de expedientes, transmitir información al Mecanismo sobre su trabajo, para que este pueda proporcionar el apoyo pertinente para todos los casos resultantes que se instruyan en jurisdicciones nacionales u otras jurisdicciones disponibles.
- Ayudar al Mecanismo a entablar contacto con la sociedad civil en su conjunto, y en particular con las comunidades de víctimas, y fomentar la comprensión general del mandato y la labor del Mecanismo.

V. Conclusión

51. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el Mecanismo está bien posicionado para servir de archivo central de información y pruebas en lo que respecta a los presuntos delitos cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. A través de su sistema de tecnología de última generación, el Mecanismo puede facilitar la transferencia, preservación y consolidación seguras de cantidades considerables de datos. El Mecanismo ha concertado una serie de marcos de cooperación flexibles para atender las necesidades de los proveedores de información. Su creciente recopilación de pruebas, el análisis que sustenta su investigación estructural y la cooperación en curso con las jurisdicciones que investigan los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria han sentado las bases para abrir dos expedientes.

52. Durante el próximo ciclo de presentación de informes, el Mecanismo seguirá ampliando su recopilación de pruebas, reforzando su investigación estructural y avanzando en los dos expedientes abiertos. A medida que prosiga su labor, el Mecanismo estudiará la posibilidad de abrir nuevos expedientes cuando proceda. A partir de los primeros contactos con varias jurisdicciones, así como de un período inicial de prueba de sus métodos de trabajo, el Mecanismo está realizando exámenes

sistemáticos para determinar las lecciones aprendidas y perfeccionar más sus enfoques y políticas internas. El Mecanismo prevé que habrá margen para ampliar su base de consultas y así facilitar su enfoque de justicia inclusiva y su contribución a los objetivos más amplios en materia de justicia de transición.

53. La Jefa del Mecanismo se dirigirá a la Asamblea General en un debate oficial, en relación con el tema titulado “Prevención de los conflictos armados”, el 23 de abril de 2019.

54. El Mecanismo expresa de nuevo su agradecimiento a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y no gubernamentales y diversas personas por el apoyo y la asistencia que le han prestado en su labor. Al crear el Mecanismo, la comunidad internacional ha demostrado su determinación de que la impunidad por los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria únicamente pueda ser, como mucho, temporal. Esa determinación se ve reforzada con cada paso que se da para apoyar al Mecanismo en el cumplimiento de su mandato de prestar asistencia en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos.
